Rosario Mora Ruiz (1 de 2)
Secretaria Acctal
Fecha Firma: 12/12/2019
HASH: b8bd5ca29c5589b0fdcae9ff89973d3

JOSE MANUEL TOFIÑO PEREZ (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 12/12/2019
HASH: 008c4b1bd1ecd96d9c180d6610a1ec07

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2019.-

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE
D. Jose Manuel Tofiño Pérez (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES
Dª. Elvira Manzaneque Fraile (PSOE)
D. Francisco Rodríguez Sánchez (PSOE)
Dª. Belén Beamud González (PSOE)
D. Gerardo Borrachero Guzmán (PSOE)
Dª. Sandra Quevedo Rodríguez (PSOE)
Dª Inmaculada Martín de Vidales Alanis (PSOE)
D. Carlos Amieba Escribano (PSOE)
Dª. Clara Isabel de las Heras Oeo (PSOE)
D. Ángel Menchero Alonso (PSOE)
D. Alejandro Hernández López (PSOE)
Dª. Lucía Palomera González (PSOE)
Dª. Alejandra Hernández Hernández (PP)
D. Jaime Iván Ruiz Durán (PP)
Dª. María Asunción Robles Sánchez (PP)
D. Pedro García Biencinto (PP)
D. Jose María Mijarra López (PP)
D. Gonzalo Álvarez Martínez (C´s)
D. Víctor Manuel Gil Alonso (C´s)
D. Andrés García García (Unidas por Illescas)

CONCEJALES EXCUSADOS
D. Raúl Casla Casla (C´s)

SECRETARIA ACCIDENTAL
Dª. Rosario Mora Ruiz

En la Villa de Illescas (Toledo), a once de diciembre de dos mil diecinueve, siendo las nueve horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los/as Sres./as Concejales/as relacionados/as al margen, a fin de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, previa citación cursada al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Jose Manuel Tofiño Pérez, y actuando como Secretaria Accidental de la Corporación, Dª. Rosario Mora Ruiz.

Está presente el Sr. Interventor Municipal, D. Jorge Bielsa Condés.

A continuación pasaron a tratar, deliberar y resolver sobre el asunto comprendido en el correspondiente

ORDEN DEL DÍA:

Cód. Validación: 4RCRTT9EMAMTJEDSYTJ7GSL7X | Verificación: http://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN Nº 2 RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO 2019.-

Habiéndose aprobado la Relación de Puesto de Trabajos del Ayuntamiento de Illescas mediante acuerdo de Pleno de fecha 12 de marzo de 2019, aprobación que pasó a ser definitiva una vez transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hubiera presentado reclamación o alegación alguna (BOP nº 68 de 9 de abril de 2019).

Figurando en la mencionada relación dentro del PERSONAL FUNCIONARIO:

ADMINISTRACIÓN GENERAL									
Nº plaza	Denominación del puesto	Nivel / Grupo	C.E. Anual	Forma de provision	Tipo puesto	Encuadre administrativo	Situación	Requisitos (titulación) para su desempeño	Observaciones
17	Gestor/a Admvo./a A.G.	18 / 20 C1	TIPO I (1) 6.673,80€ TIPO II (16): 8.483,44€	C-O / O	N	Admvo./a A.G	11 CUBIERTOS 6 VACANTES	Título de Bachiller, Técnico/a o Equivalente	1 puesto encomienda función Tesorería LD: Eva García Madrigal (CE 9.596,44€) 1 puesto encomienda función Recaudación LD: Caridad Fernández Alonso (CE 12.954,20€)

Habida cuenta de la situación en la que se encuentra actualmente los distintos servicios municipales con un gran déficit de personal, lo que hace que nos encontremos con un gran retraso en la gestión de los distintos expedientes administrativos. Siendo necesario contar con el personal necesario para su tramitación consiguiendo con ellos una mayor celeridad en la tramitación de todos y cada uno de los expedientes, celeridad que redundará ya no solo internamente dentro de la estructura administrativa sino, y lo que es más importante, de cara al ciudadano.

Considerando que ese incremento de personal se produzca principalmente en la Escala de Administración General – Subescala Auxiliar Administrativo C2, analizada la Relación de Puestos de Trabajo para la anualidad 2019, así como la gestión realizada de la misma, se observa que actualmente no existe ninguna vacante de Auxiliares Administrativos –C2-, encontrándonos, a sensu contrario, 6 plazas de Administrativo –C1, como vacantes.

Vista Providencia de Alcaldía de 29.11.19, que atiende la propuesta de la Concejala de Personal de la misma fecha, por la que se considera necesario disponer de Auxiliares Administrativos en los distintos servicios municipales y analizadas las distintas formas de provisión de los puestos de trabajo regulados tanto en el Texto

Cód. Validación: 4RCRTT9EMAMTJEDSYTJ7GSL7X | Verificación: http://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10

Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, como en la Ley 4/2011 de 10 de marzo, del Empleo Público en Castilla La Mancha, y considerando necesario dar una mayor amplitud a las distintas formas de acceso al puesto de Administrativo –C1, abriendo su cobertura a quienes se encuentren ocupando puestos de Auxiliares Administrativos –C2, ello conlleva la necesidad de modificar la actual Relación de Puestos de Trabajo en los siguientes términos:

ADMINISTRACIÓN GENERAL									
Nº plaza	Denominación del puesto	Nivel / Grupo	C.E. Anual	Forma de provi-sion	Tipo puesto	Encuadre administrativo	Situación	Requisitos (titulación) para su desempeño	Observaciones
17	Gestor/a Admvo./a A.G	18/20 **C1/C2**	TIPO I: (1) 6.657,42€ TIPO II: (16) 8.462,72€	C-O / O	N	Admvo./a A.G	11 CUBIERTOS **6 VACANTES**	Título de Bachiller, Técnico/a o Equivalente	1 puesto encomienda función Tesorería LD: Eva García Madrigal (CE 9.573,06€ 1 puesto encomienda función Recaudación LD: Caridad Fernández Alonso (CE 12.922.56€) **PUESTO ABIERTO A FUNCIONARIOS GRUPO C1/C2**

Considerado informe de Secretaría de 02.12.19.

Atendido que la cuestión ha sido objeto de negociación en reunión habida de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Illescas celebrada el 05.12.19.

Dada Lectura al Dictamen de la Comisión Especial Permanente de Cuentas celebrada el 05.12.19, que ha informado el asunto.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Únicamente para manifestar nuestro voto a favor, reivindicar precisamente que es una situación prácticamente insostenible la que se viene dando en nuestro en nuestro municipio en cuanto a personal; que es una situación sobrevenida y como siempre seguimos diciendo que viene sobrevenida precisamente por la ley Montoro que ata a todos los Ayuntamientos precisamente al pago de la deuda en vez de gestionar mejor los servicios para los vecinos y vecinas de todos los Ayuntamientos, y esperando que esta situación se revierta en próximas fechas con el nuevo gobierno. Muchísimas gracias.

Oído todo lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el **Pleno del Ayuntamiento**, por **unanimidad** de los presentes, que son 20 concejales presentes (12 PSOE, 5 PP, 2 C`s y 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen y, por

Cód. Validación: 4RCRTT9EMAMTJEDSYTJ7GSL7X | Verificación: http://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10

tanto, con el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, conforme al siguiente resumen:

Donde dice:

ADMINISTRACIÓN GENERAL									
Nº plaza	Denominación del puesto	Nivel / Grupo	C.E. Anual	Forma de provision	Tipo puesto	Encuadre administrativo	Situación	Requisitos (titulación) para su desempeño	Observaciones
17	Gestor/a Admvo./a A.G.	18 / 20 C1	TIPO I (1) 6.673,80€ TIPO II (16): 8.483,44€	C-O / O	N	Admvo./a A.G	11 CUBIERTOS 6 VACANTES	Título de Bachiller, Técnico/a o Equivalente	1 puesto encomienda función Tesorería LD: Eva García Madrigal (CE 9.596,44€) 1 puesto encomienda función Recaudación LD: Caridad Fernández Alonso (CE 12.954,20€)

Se aprueba la siguiente modificación:

ADMINISTRACIÓN GENERAL									
Nº plaza	Denominación del puesto	Nivel / Grupo	C.E. Anual	Forma de provi-sion	Tipo puesto	Encuadre administrativo	Situación	Requisitos (titulación) para su desempeño	Observaciones
17	Gestor/a Admvo./a A.G	18/20 **C1/C2**	TIPO I: (1) 6.657,42€ TIPO II: (16) 8.462,72€	C-O / O	N	Admvo./a A.G	11 CUBIERTOS **6 VACANTES**	Título de Bachiller, Técnico/a o Equivalente	1 puesto encomienda función Tesorería LD: Eva García Madrigal (CE 9.573,06€ 1 puesto encomienda función Recaudación LD: Caridad Fernández Alonso (CE 12.922.56€) **PUESTO ABIERTO A FUNCIONARIOS GRUPO C1/C2**

Cód. Validación: 4RCRTT9EMAMTJEDSYTJ7GSL7X | Verificación: http://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10

SEGUNDO.- Exponer al público la mencionada modificación de la Relación de Puestos de Trabajo mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia, y* se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma».

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a las Concejalías de Personal y Hacienda, a los miembros de la Mesa General de Negociación y a la Secretaría (Personal) e Intervención Municipal, a los efectos procedentes.

II.- DACIÓN CUENTA ACUERDO JUNTA GOBIERNO LOCAL 28-11-2019.- SUBVENCIONES ENTIDADES CIUDADANAS ASÍ COMO COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL.- 2019.-

Acto seguido el Sr. Alcalde - Presidente da cuenta de los acuerdos **adoptados en la Junta de Gobierno Local de fecha 28/11/2019** que a continuación se transcriben:

"III.- GESTIÓN DE SUBVENCIONES.-

III. A.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES CIUDADANAS PARA LA ANUALIDAD 2019.-

*Atendido el **acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 25/07/2019** por el que se aprueban las Bases y Convocatoria de subvenciones a Entidades Ciudadanas 2019, estableciendo que el órgano competente para su resolución será la Junta de Gobierno Local.*

*Considerando el artículo 6, 7, 8, 9 y 10 de las **Bases Reguladoras de Concesión de Subvenciones a Entidades Ciudadanas** de la **anualidad 2019** aprobadas por el **Pleno del Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2019,** y publicadas en el **Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 26 de agosto de 2019**.*

Visto el informe del Departamento de Recaudación de fecha 08/10/2019, así como las evaluaciones de los Técnicos Municipales, que constan en el expediente.

Atendido Informe de Fiscalización emitido por el Interventor municipal de fecha 28/11/2019, en el que a modo de observaciones destaca que "Algunos de los informes de valoración de las solicitudes emitidos por los técnicos deberán realizar una valoración más detallada, extensa y pormenorizada de las solicitudes presentadas".

Atendida la propuesta conjunta suscrita por el Concejal de Economía y Hacienda y por la Concejala del Área Social en fecha 28/11/019.

*Resulta que esta **Junta de Gobierno Local,** por unanimidad, **adoptó los siguientes acuerdos:***

***PRIMERO.- APROBAR** las subvenciones a las Entidades que figuran a continuación, por el importe que se indica, correspondiendo éste al 100% de la subvención otorgada, y para el proyecto que asimismo se señalan en los términos que se indican:*

ENTIDAD Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	PROYECTO	IMPORTE PROPUESTO DE ADJUDICACIÓN (100%)
Asociación Cultura Múdejar	Actividades y Festival de Arte Flamenco + Latino. Funcionamiento y mantenimiento de la Asociación	4.000,00
Asociación Ortinólogica de Illescas	Concurso y exposición Ornitólogico de Dibujo	600,00
Asociación Amigos de la	Desarrollo del aprendizaje de la	450,00

Cód. Validación: 4RCRTT9EMAMTJEDSYTJ7GSL7X | Verificación: http://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10

ENTIDAD Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	PROYECTO	IMPORTE PROPUESTO DE ADJUDICACIÓN (100%)
Guitarra	guitarra de los socios	
Club Deportivo Patinaje de Illescas	VIII Gala Internacional de Patinaje y Jornadas de Tecnificación	3.000,00
Asociación Chulaponas y Pichis	Proyecto de actividades lúdicas para mayores con actuaciones de teatro y música	1.000,00
Asociación Personas Sordas de Illescas	Programa de Apoyo a la Comunidad Sorda en su Vida Diaria (XI)	2.250,00
Club Deportivo Gimnasia Rítmica Illescas	Club Gimnasia Rítmica	1.500,00
El Señoría Importa	El Señorío Activo	1.500,00
Asociación Independiente de Mayores Don Quijote	Actividades con mujeres viudas,jubiladas y pensionistas, ejercicio 2019.	0,00
Asociación Mayores Comuneros de Castilla	Actividades culturales y lúdicas con jubilados y pensionistas	2.750,00
Asociación de Mujeres la Amistad	Actividades dirigidas a la Mujer desde la Asociación de Mujeres La Amistad, 2019.	3.000,00
Club Deportivo Personas Sordas de Illescas	Por un deporte accesible V	450,00
AMPA Clara Campoamor	Gastos para el Funcionamiento	500,00
Club Depotivo HANSU	Participación OPEN España por Clubs	1.000,00
Jovenes de Santa Maria	Campamento niños y adolescentes	500,00
Club Deportivo Judo Club Ilarcuris	Proyecto de Judo en el Señorío	1.000,00
La Casa de Aaron (ADERA)	Trabajando para ti: Profesionalidad y Calidad	4.000,00
AMPA Ies Condestable Alvaro de Luna	Gastos para el Funcionamiento	500,00
Asociación Cultura Crearte Illescas	Talleres artísticos y obras de arte	1.500,00
AMPA Virgen de la Caridad	Desarrollo AMPA	500,00
Asociación Alcohólicos y Adictos en rehabilitación de Illescas y familiares		6.000,00
AMPA Juan Ramón Jímenez	SUBVENCIÓN	500,00

SEGUNDO.- ***Desestimar*** *la solicitud de subvención presentada por la* ***Asociación Independiente de Mayores Don Quijote*** *para el proyecto "Actividades con mujeres viudas, jubiladas y pensionistas, ejercicio 2019", una vez que a tenor del informe técnico emitido "No especifican las actividades que pretenden llevar a cabo, tampoco el número de destinatarias y además nombran que no existen monitores o monitoras para la realización de las supuestas actividades, sino que de ser necesario contarían con personal voluntario (se entiende por tanto que esto no supondría coste para la entidad). Visto el proyecto presentado no es posible emitir valoración alguna".*

TERCERO.- *Notificar esta resolución a las Entidades beneficiarias, y tal y como se establece en artículo 11 de las Bases Reguladoras de la concesión, proceder al* ***abono****, si procede, del* ***75% de la subvención concedida*** ***previa*** *aceptación de la misma por la Entidad, por escrito y en el plazo de un mes, junto con la domiciliación de pago firmado por el solicitante y conformado por la entidad bancaria (Ficha de terceros), realizando la totalidad del proyecto.*

CUARTO.- *Comunicar a las entidades beneficiarias que, conforme el mismo artículo 11 de las Bases,* ***el 25% restante de la subvención concedida, se abonará*** *mediante acuerdo adoptado en la*

Cód. Validación: 4RCRTT9EMAMTJEDSYTJ7GSL7X | Verificación: http://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10

Junta de Gobierno Local, previa solicitud por la Entidad acompañada ésta de la documentación justificativa reflejada en artículo 12 de las destacadas Bases y una vez verificado la adecuada justificación de la subvenció por los Técnicos Municipales competentes.

QUINTO.- *Publicar el acuerdo de concesión en la Página Web, Tablón de Edictos y sede electrónica (Portal de Transparencia) del Ayuntamiento de Illescas, y en el B.O.P. de Toledo, en los términos establecidos en el art. 10 de las bases de convocatoria y el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículos 18 y 20 de la citada ley.*

SEXTO.- *Dar traslado, asimismo, de estos acuerdos a los órganos especializados (Coordinador del Área de Deportes y Juventud, Cultura, Centro de la Mujer y PLIS), al Área de Secretaría-Asuntos Generales (Registro Municipal de Asociaciones de Illescas), a la Intervención, Tesorería Municipal y a la Concejalía de Economía y Hacienda, del Área Social, Deportes, Educación, Cultura y Servicios Sociales a los efectos procedentes, facultándose, por lo demás, al Alcalde-Presidente o concejal que legalmente le sustituya para la adopción y formalización de cuantos actos se hagan necesarios en ejecución de estos acuerdos.* ***De este acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda y al Pleno del Ayuntamiento.***

III.B.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL. ANUALIDAD 2019.-

Considerando el artículo 6, 7, 8, 9 y 10 de las ***Bases Reguladoras de Concesión de Subvenciones de Cooperación al Desarrollo Internacional*** *de la* ***anualidad 2019*** *aprobadas por el* ***Pleno del Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2019,*** *y publicadas en el* ***Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 26 de agosto de 2019****.*

Atendido que diferentes entidades han presentado solicitud de Concesión de Subvención a la Convocatoria de Subvenciones de Cooperación al Desarrollo Internacional de la anualidad 2019, dentro del período de presentación de solicitudes desde el 27 de agosto al 26 de septiembre de 2019.

Visto el informe del Departamento de Recaudación de fecha 06/11/2019 así como informe de evaluación de Técnico del Ayuntamiento, que constan en el expediente.

Atendido Informe de conformidad emitido por el Interventor municipal de fecha 21/11/2019, en el que a modo de observaciones destaca que:

"1.- Los criterios de valoración recogidos en las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la cooperación al desarrollo internacional. Anualidad 2019 y para otras subvenciones deberá estar establecidos de manera más concreta y detallada, de tal forma que la valoración de las solicitudes pueda hacerse de manera más pormenorizada y objetiva.

2.- El informe de valoración de las solicitudes emitido por el técnico deberá realizar una valoración más detallada, extensa y pormenorizada, hecho que se verá favorecido al contar con unas bases que establezcan unos criterios de valoración más concretos, como se solicita en el punto anterior".

Dada cuenta de la propuesta emitida en fecha 06/11/2018 por el Sr. Concejal Delegado en materia de Economía y Hacienda, en la que en virtud del artículo 10 de las Bases anteriormente referenciadas propone la concesión de subvención a las Entidades que figuran a continuación.

Resulta que esta ***Junta de Gobierno Local,*** *por unanimidad,* ***adoptó los siguientes acuerdos:***

PRIMERO.- APROBAR *las subvenciones a las Entidades que figuran a continuación, por el importe que se indica, correspondiendo éste al 100% de la subvención otorgada, y para el proyecto que asimismo se señalan en los términos que se indican:*

ENTIDAD Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	PROYECTO	IMPORTE PROPUESTO DE ADJUDICACIÓN (100%)
ASOCIACIÓN AYUDEMOS A UN NIÑO CIF: G-4403101	Construcción de un nuevo tejado para el proyecto educativo finca jardín	3.590,00€

Cód. Validación: 4RCRTT9EMAMTJEDSYTJ7GSL7X | Verificación: http://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10

ENTIDAD Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	***PROYECTO***	***IMPORTE PROPUESTO DE ADJUDICACIÓN (100%)***
C/ Doctor Eulogio Silvestre, 3 1C, 02400 Hellin 24/09/2019 RE-729	*Plazo: 01/01/19 al 31/12/19*	
A.A.P. SAHARAUI ESQUIVIAS CIF: G-45422102 C/ Amapola, 8 45221 Esquivias (TOLEDO) 20/09/2019 RE-10.516	*Billetes de avión para traslado niños refugiados desde Argelia a España "Vacaciones en paz 2019" Plazo: Julio 2019- Septiembre 2019*	*6.000,00€*
ONGD ACCION SIN FRONTERAS NIF: G30256655 Camino Sancho Rey, 20 – Bq 2 – esc. 1 – Bajo E 13005 – Ciudad Real 12/09/2019 RE-10.147	*Fortalecimiento de capacidades para el desarrollo de huertos familiares. Una estrategia para lograr la seguridad alimentaria de 165 familias de origen Maya Poqomchi del municipio de Sanata Cruz Verapaz, Alta Verapaz, Guatemala Plazo: Enero 2019- Octubre 2019*	*6.000,00 €*
ONGAWA INGENERÍA PARA EL DESARROLLO HUMANO NIF: G-80004757 C/ Vizconde de Matamala, 15 3ª -Madrid-28028 24/09/2019 RE-727	*Instalación y puesta en marca de maquinaria de secado de especias en las comunidades de Ziria y Misalia, Tanzania Plazo:01/02/2019-3112/2019*	*6.000,00 €*

SEGUNDO.- *Notificar esta resolución a los interesados, tal y como se establece en las Bases Reguladoras de la concesión, a los efectos procedentes y, en particular, lo indicado en el artículo 11 de las bases, a los efectos de proceder al* ***abono****, si procede, del* ***50% de la subvención concedida*** ***previa*** *aceptación de la misma por la Entidad, por escrito y en el plazo de dos meses, junto con la domiciliación de pago firmado por el solicitante y conformado por la entidad bancaria (Ficha de terceros), realizando la totalidad del proyecto.*

TERCERO.- *Comunicar a las entidades interesadas que, conforme el mismo artículo 11 de las Bases,* ***el 50% restante de la subvención concedida, se abonará*** *mediante acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local, previa solicitud por la Entidad acompañada ésta de la documentación justificativa reflejada en artículo 12 de las destacadas Bases y una vez verificado la adecuada justificación de la subvención por los Técnicos Municipales competentes.*

CUARTO.- *Publicar el acuerdo de concesión en la Página Web, Tablón de Edictos y sede electrónica (Portal de Transparencia) del Ayuntamiento de Illescas y en el B.O.P. de Toledo, en los términos establecidos en el art. 10 de las bases de convocatoria y el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículos 18 y 20 de la citada ley.*

QUINTO.- *Dar traslado, asimismo, de estos acuerdos a los órganos especializados (Coordinador del PLIS), al Área de Secretaría-Asuntos Generales (Registro Municipal de Asociaciones de Illescas), a la Intervención, Tesorería Municipal y a la Concejalía de Economía y Hacienda y del Área Social a los efectos procedentes, facultándose, por lo demás, al Alcalde-Presidente o concejal que legalmente le sustituya para la adopción y formalización de cuantos actos se hagan necesarios en ejecución de estos acuerdos.* ***De este acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda y al Pleno del Ayuntamiento."***

De todo lo cual **el Pleno quedó enterado**.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Cód. Validación: 4RCRTT9EMAMTJEDSYTJ7GSL7X | Verificación: http://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10

Seguidamente el Sr. Alcalde - Presidente, interesa de los portavoces la posibilidad de formular las que consideren. Intervienen así los Concejales que se señalan para manifestar lo que se refleja.

Interviene D. Gonzalo Álvarez Martínez, del grupo municipal C´s, para comentar que: Simplemente quería hacer un comentario: parece ser que en el último mes algunos trabajadores del Ayuntamiento han cobrado un poco más tarde de lo habitual, en vez de ser a final de mes en el principio del mes vencido, simplemente quería saber si era una situación puntual o es que va haber un cambio en este sentido para informar a los trabajadores. **Contesta el Sr. Alcalde – Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Bien la situación no sé si va a ser puntual o no, lo que sí que está claro es que todos los trabajadores del Ayuntamiento han cobrado en el tiempo reglamentario que marca la ley, y será una situación puntual o no en función de los informes que haya que realizar por parte de cada uno de los miembros del equipo administrativo y de gestión del propio Ayuntamiento.

Interviene D. Víctor Manuel Gil Alonso, del grupo municipal C´s, para comentar que: Buenos días, era simplemente una pregunta, después de la petición o solicitud que se hizo en el pleno anterior sobre unificar los plenos, si hay algún motivo o alguna explicación de ¿por qué este pleno no se ha podido integrar en el de la semana que viene o en el pleno ordinario?. Simplemente. Gracias. **Contesta el Sr. Alcalde – Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Bueno los plenos extraordinarios los marca la ley y los convoca el Alcalde en función de las necesidades de gestión administrativa del Ayuntamiento, y este pleno no se ha convocado antes porque no estaban todos los informes realizados para poderle hacer, y era urgente, muy urgente, el poder realizar este cambio y esta modificación en la RPT y por esta razón se ha hecho con carácter extraordinario, es más, incluso pensamos en un momento determinado hacerlo con carácter extraordinario y urgente pero al final, bueno, se sustanció por parte de los servicios jurídicos municipales que no hacía falta la urgencia, porque había tiempo suficiente y es por esa razón. Se harán tantos plenos extraordinarios que sean necesarios por parte del Alcalde y del equipo de Gobierno en función de las necesidades de la gestión del propio Ayuntamiento.

Cód. Validación: 4RCRTT9EMAMTJEDSYTJ7GSL7X | Verificación: http://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, levanta la Sesión siendo las nueve horas y cuarenta minutos (09:40), de lo cual como Secretaria Accidental doy fe.

V.º B.º
ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO,

Documento firmado electrónicamente.

Cód. Validación: 4RCRTT9EMAMTJEDSYTJ7GSL7X | Verificación: http://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10